

MESA REDONDA "REFORMA DE LA CONSTITUCION"

GRANADA

PARTICIPAN: JOSÉ CABALLOS, LUIS CARLOS REJON, ANTONIO ORTEGA

11-12-98

..Creo que pueden aportar al menos un debate importante, de cara al papel de Andalucía, aunque no somos un grupo presente en el Parlamento Andaluz, pero si que creo que tenemos una visión, un punto de vista de un proceso de desarrollo constitucional que concluye con un proceso de integración o de desarrollo europeo más reciente, pero que está en los procesos más álgidos, esos procesos son de una medida concurrente, son también procesos cooperativos y ambos son procesos... se estimulan y se influyen el uno al otro y que duda cabe en un momento como estos el hecho de tener, partidos tan europeos, de partidos que puedan recoger la sensibilidad de los ciudadanos europeos, sea en Andalucía o sea en Laponia, de partidos que puedan de alguna manera expresar esta opinión tanto dentro del conjunto de las regiones, de los estados o de Europa un valor democrático sin duda fundamental que pueden ayudar a la configuración de conseguir una Europa mucho más avanzada. Para nosotros la Constitución en este aniversario se desarrollo con dos valores fundamentales, dos valores digamos que son dos valores de gobierno, uno el valor del consenso, es decir fue un intento consensuado por todos los grupos políticos, por todos los partidos políticos y otro valor fundamental es la posibilidad de todos los ciudadanos, de todas las instituciones, de todas las comunidades autónomas, de igual trato o de igual prestación de servicios, nosotros creemos que estos son dos valores fundamentales del texto constitucional y que en cualquier caso merece sobre todo reflejarlos porque han sido valores que se han demostrado sólidos, eficaces, que se han demostrado muy duraderos y que por tanto pueden garantizar un carácter plenamente democrático. Desde la preservación de estos valores nosotros sí que queríamos hacer énfasis en la decantación del hecho del cambio de la Constitución, es decir, el hecho de cambiar la Constitución para nosotros es una cuestión en la que sí es necesario cambiarla habrá que hacerlo, antes del proceso sobre los contenidos a cambiar y antes digamos de la preservación ...hay un ejemplo muy claro que dice que reformar la Constitución es el ejemplo del papel del Senado actual en el marco de la institución, prácticamente todo el mundo está de acuerdo, todos los grupos políticos y todas las instituciones en que el Senado tiene un difícil encaje en el conjunto de las instituciones democráticas de España, que de hecho no ha logrado el pleno desarrollo de las funciones que le atribuyó en la Constitución, que no llegó a convertirse en la cámara autonómica y que sigue siendo una cámara de segunda lectura y con funciones muy limitadas, todo el mundo está de acuerdo en que hay que reformar el Senado, pero el Senado finalmente no se ha reformado, la reforma del Senado requiere una reforma de la Constitución, requiere una reforma particular del título y probablemente esta es la razón por la que todavía sigue siendo una reforma aparcada, pero que reformar el Senado supone de alguna manera abrir el melón de la reforma constitucional, abrir el melón de si se cambia la Constitución sólo para reformar el Senado o se cambia para también cambiar algunas más cosas y probablemente en este proceso puedan surgir con seguridad buenas intenciones de reformas no consensuadas y que por tanto de alguna manera pueden ser problemáticas, sin embargo alguien podría decir que esto es correr el rábano por la hoja, de la reforma del

Senado que no es de alguna manera el meollo de lo que se está planteando, un debate privado que en los últimos 3, 4, 5 meses está sacudiendo a la sociedad española es el mensaje de que digamos, o el debate que se celebra tras la firma de la Declaración de Barcelona, por CIU, por el PNV y Bloque nacionalista Galego, esta firma de la declaración de Barcelona crea mensaje sobre si el Estado de las autonomías da solución adecuada, da satisfacción adecuada en el marco de la Constitución al conjunto de comunidades autónomas o sobre si hay comunidades autónomas, en particular.. desde nuestro punto de vista el Estado autonómico puede asimilarse muy similar a un Estado Federal, en competencias puede crear en algunas ocasiones ha sobrepasado las competencias que tiene un Estado Federal quien naturalmente...la financiación autonómica que sigue siendo una asignatura no resuelta de las actuales leyes del pueblo constitucional y sigue siendo un duro donde se van asentar la mayoría de las pensiones. Curiosamente aquí en el campo de la financiación autonómica es donde en ocasiones los partidos nacionalistas, particularmente CIU y PNV claman por una reforma de la Constitución para lo que quieren conseguir no hay que transformar la Constitución que solo hay que reinterpretarla y que hay que reinterpretarla de un modo generoso teniendo en cuenta el resto diferencial... es decir que el Estado español es un Estado muy heterogéneo y que... yo creo que esta es una de las claves... sobre el actual debate sobre la reforma de la Constitución... Nuestra alternativa va encaminada hacia el respeto, el máximo desarrollo sobre el marco constitucional, la resolución y el problema, el duro gobierno de la financiación autonómica pero naturalmente es una alternativa que no puede entenderse si no es por el marco en el que se está desarrollando el morbo y las ideas. La unión Europea desarrolla un modelo, que es el modelo fundamentalmente decidido por Francia, Inglaterra, Alemania, fundamentalmente por lo que se ha conocido por el nombre... que configuran una unión europea muy dependiente de los estados, una unión europea donde el poder ejecutivo, el consejo, no es nombrado por el parlamento, sino que es nombrado por los respectivos gobiernos de los Estados de la nación, donde el Parlamento europeo no tiene capacidad legislativa, solo tiene una cierta capacidad de control del ejecutivo o por ejemplo el Comité un comité que estaba llamado a tener un papel ... y desde nuestro punto de vista, debe hacerse dentro del marco de la construcción europea, con la potenciación del papel de las regiones a través, fundamentalmente el comité de las regiones y con la autorización del parlamento europeo, que sea el que nombre un ,al ejecutivo, al consejo de la unión europea, desde este punto de vista las regiones tendrían, deberían tener una intención más directa en el marco de construcción europeo y de hecho la mayoría de las conferencias que la CE declara en el art. 149, que son competencias exclusivas del estado, si uno las lee con un poco de detenimiento pues ve que son competencias que están pasando a la unión europea, por ejemplo la competencia sobre exclusiva central, sobre relaciones internacionales, defensa y fuerzas armadas, evidentemente se han creado... el derecho humano, sobre sistema monetario, sobre bases y coordinación de la planificación general en la actuación autonómica, sobre deuda del estado, son materias que ..

Buenas noches a todos, quiero agradecer a la Diputación la invitación que nos hace para estar presentes en esta mesa redonda, quiero decir que estamos viendo momentos políticamente apasionantes, no desde un punto de vista exclusivamente electoral, pero en política con mayúsculas unos momentos muy apasionantes, no sé si estaremos a la altura de las circunstancias, no sé si vamos a entender lo que está ocurriendo por una visión amplia, generosa y con una visión lo menos

dogmática que podamos, que no quiere decir que cada uno no tenga sus posiciones, las aporte al debate, pero sin entender que esas posiciones pueden ser únicas, el gran valor de la constitución es que el consenso, y es el gran valor, ahora cada uno tendrá su visión, desde luego la verdad absoluta no existe, si existiera no existiría la democracia pero cada uno tiene su visión y debe aportarla al debate. En primer lugar está la CE que hoy cumple 20 años, es sin duda ninguna un balance importantísimo en la vida política y en la vida democrática, no ha existido en 20 siglos ningún periodo de democracia tan amplio, tan importante como el que estamos viviendo ahora. Pero esta CE está hecha por personas, está hecha por seres humanos, no es perfecta, por lo tanto se puede mejorar y también se puede empeorar. Es el resultado de un determinado componente político, fruto de las elecciones de 1977, la CE no es una obra de unas fuerzas políticas que en 1977 en las primeras elecciones dan el primer paso, diputados de izquierdas, diputados de derecha, diputados nacionalistas vascos, diputados nacionalistas catalanes y por lo tanto y fundamentalmente la CE responde a esto, responde a que sea posible la alternancia en el poder, y el art. 2 de la CE pretende diferenciar esto cuando dice que España está constituida por nacionalidades y regiones y la propia constitución marca una diferencia entre nacionalidades y regiones querrá decir algo, me imagino que el nacionalismo vasco y el nacionalismo catalán pretenden en aquellas cortes constituyentes quisieron dejar ahí la CE como quisieron dejar que la adicional tuviera, quieren dejar su sello en la CE como su sello quiere dejarlo también la derecha y la izquierda, que en definitiva son los que nombraron la CE y ha esto responde la CE y si ustedes se dan cuenta, lo que estaba determinado o predeterminado en 1977 cuando se elabora la CE a 6 de diciembre del 78 que se termina, se somete a referéndum por el pueblo español, pues lógicamente habrá unos derechos autonómicos para las llamadas nacionalidades históricas y las regiones, qué es lo que nos hizo en Valencia, Aragón, Canarias, pues la aplicación del art. 143 de la CE que es algo más que una .. fruto de los llamados pactos autonómicos de 1981, después del caso andaluz que ni estaba previsto ni se le esperaba en la CE, la constitución no está elaborada para que Andalucía tenga el mismo techo autonómico que se pretende dar a Cataluña, País Vasco, y a Galicia, la prueba de que no está previsto es que a los demás se les reconoce un derecho histórico en la República nosotros en Andalucía no pudimos refrendar el estatuto porque dos meses antes vino la Guerra Civil y luego se nos volvió a condenar al elaborar la CE el estatuto de autonomía andaluza que nunca pudimos remitir y poniéndonos unas series de condiciones de la Ley orgánica para las diversas modalidades de referéndum una serie de condiciones que de habersele exigido a catalanes o a vascos en el año 37 no tendrían hoy autonomía, porque si se les hubiera exigido como a nosotros 8 referéndum porque había que superarlo provincia a provincia, bastaba que una provincia perdiera para que se perdiera la autonomía, luego no era un referéndum, eran ocho referéndum, si se le hubiera exigido mayoría absoluta del censo, pues Tarragona no superó el 46% de votos afirmativos en su referéndum, ni Alava superó el 46% de votos afirmativos, es decir no solo que no estuviera previsto si no que además cuando lo intenta se le pone más condiciones más difíciles que en su día se les exigieron a las denominadas nacionalidades históricas. Afortunadamente y aprovechando una lectura que yo podría decir y creo que en muchos constitucionalistas estarán de acuerdo que sería la primera novación constitucional que se produce, una primera lectura generosa de la constitución que es el

art. 144 se aplica para conseguir que Almería por motivos de interés nacional las cortes generales sustituyan la iniciativa autonómica en Almería y esta se puede incorporar al resto de las provincias andaluzas por el proceso del art. 151 de la CE, todo este periodo viene a demostrar que esta CE no pretendía de ninguna manera hacer iguales a los pueblos de España pretendía distinguir entre una comunidad y otras y en eso estamos, qué está ocurriendo ahora, es que hay unos determinados pueblos que tienen un determinado poder político que creen que deben seguir dándole .. para distinguirse o diferenciarse del resto de las comunidades. No es necesario reformar la CE, basta con una lectura generosa y amplia y yo creo que bueno y si esto ocurre no volverá a ocurrir como en 1977, no habrá por cierto, no habría ni derechos políticos ni derechos jurídicos para que así fuera, porque desde el momento que Andalucía conquista su autonomía por el art. 151, desde ese momento Andalucía es jurídicamente y a la luz de la constitución una nacionalidad y si no lo es pues lo discutiremos pero desde luego nuestro condicionamiento es apuntarnos a esto, por lo que pudiera ocurrir, es decir que cualquier lectura de la CE nosotros tendremos que aclarar que se hace una lectura generosa para las nacionalidades, desde luego Andalucía es nacionalidad, esto sin duda ninguna. Yo creo que esto es un poco complicado y a pesar de eso que voy a terminar ya, no obstante creo además que la CE si necesito una reforma que deba hacerse por consenso está tan clara como la propia presentación de esta mesa redonda, el moderador ha presentado a un Senador no es lo mismo ser senador que ser Diputado, es evidente, hay otra cuestión, es que el propio senado tiene una condición en su seno para la reforma del senado, es verdad que no evoluciona y que ..otra cosa, reformar la CE .. lo importante es que sea por consenso y por último esta es una CE anterior .. por lo cual se ha producido un problema gravísimo que tendremos que resolver, el problema es que cuando nosotros hacemos nuestro ordenamiento jurídico, constitucional hay competencias en materia exclusivas que nos deja estar en el Estado para pasar a estar en las nacionalidades o regiones del Estado Español y resulta que nuestro ingreso en el túnel europeo ha determinado que la representación del Estado sea a través de los ministros del reino, lo que quiere decir que muchos de las competencias en exclusivas, absolutas de nuestro estatuto de autonomía ahora por entrar en la unión europea los únicos representantes son los ministros del reino y los ministros del reino no tienen en nuestro ordenamiento competencia exclusiva en algunas de las materias.. esto es una constitución que sin ser una cosa que necesite consenso habráy la CE tendrá que adecuarse a un nuevo marco europeo donde hemos perdido competencias exclusivas por arriba que habíamos conseguido antes en nuestro estatuto constitucional

...indicar el tema de la nacionalidad decir que el art. 1 del Estatuto de autonomía, desde luego IU para nosotros la CE del 78 fue una buena CE para 78 sin duda la experiencia de unos años podríamos ver, creo que fue la mejor, no tendíamos apenas practica democrática, de temas autonómicos.. era contraproducente, en aquel momento, no obstante, la prueba es que tuvo demasiado kilómetros, no se debe olvidar y es curioso que uno se pregunte.....

La primera vez que me nombran senador, he sido diputado por Andalucía desde su constitución en 1978, por tanto voy a hacerlo rápidamente, sobre todo a partir del 28 de febrero cuando ganamos el referéndum y lo voy a explicar, la CE, en el tema del poder territorial, es un pacto en el que confluyen distintas fuerzas políticas, sociales, ideológicas, concretamente la organización del poder me refería al

título VIII construye las corriente neocentralistas de los partidos entonces hay que recordar que está... hay otra posición la de los nacionalismos periféricos que tienen un desarrollo de centralización .. y el resto sería una autonomía de segunda clase o de segunda división y en tercer lugar sería .. de los partidos de izquierda a la sazón eso es el PP, el resultado es un pacto, este pacto se plasma en el art. 2 de la constitución que tiene expresamente todos los elementos de ese pacto y del que luego viene el título VIII de la CE que tiene expresamente todos los elementos de ese pacto y del que luego viene en el título VIII de la CE dice el art. 2 la CE se fundamenta en la indisoluble unidad de la nación española, patria común e indivisible de los españoles, se garantiza el derecho a la autonomía de las nacionalidades y regiones que la componen y la solidaridad entre ellas, yo creo que el art. Es la clave... yo creo que ese pacto antes de alterar o de intentar cambiar habría que preguntarse si estaríamos o no en condiciones de que ese pacto podríamos abrazarlo ahora o si habría más o menos consenso, una nueva organización del Estado que no tuviera estos principios, porque la CE lo que hace es equilibrar, de la misma manera que hay un terreno social, endemónico, educación, libertades, es una CE que permite una lectura más conservadora y más progresista, es una constitución abierta, no es una CE cerrada eso hubiera hecho más difícil la gobernación, entonces es una CE bastante buena, bastante avanzada, búsqueda de un consenso como el que conseguimos alcanzar con mucho trabajo y muchas dificultades en 1978, y a mi no me parece mal para los países que en determinadas cuestiones haya sino unanimidad por lo menos una gran mayoría de fuerzas políticas ... los países que funcionan bien son los países que funcionan durante más tiempo respetando básicamente.. esto no quiera decir.. yo creo que sí se podría ir avanzando en hacer alguna reforma, no necesariamente la CE aunque algunas cosas sirvan la CE pero una cosa es abordar la reforma parcial de la CE..que necesitemos cambiar para adaptarnos a la unión Europea o a la reforma del Senado, porque ya se ha consolidado el Estado de las autonomías y hay que reformar el Senado para que efectivamente cumpla su papel de cámara de representación territorial.. y otra es que alegremente nos pongamos todos a hablar de la reforma de la CE, y además ...y claro el problema es que la CE efectivamente al ser atributiva, o sea abierta y flexible, su lectura pues permitía una lectura asimétrica de lo que era una lectura generalizada y eso lo que se ha hecho, porque ahora en España el tipo de Estado que tenemos se parece muchísimo a un Estado Federal, es un estado de corte federal, no es popular, es un estado de federalismo cooperativo o de federalismo de ejecución que dicen los teóricos constitucionalistas que es lo que tenemos en España. Entonces porqué se ha hecho una lectura federalizante de la CE pues se ha hecho esta lectura federalizante de la CE fundamentalmente porque Andalucía desde el 28 de febrero cuando gana el referéndum para tener tanta autonomía política, tanta competencia, tanto poder político y tantas instituciones autonómicas ..porque la base de un estado federal es la igualdad y instituciones para autonómicas con competencias equiparables al mismo tiempo que se respetan los hechos diferenciales, lo que pasa es que el respeto a los hechos diferenciales que reconoce la libertad de la CE no implica derecho a la desigualdad y estobastante acertada, tal es así que el art. Dice el estado garantiza el principio de solidaridad consagrado en el art. 2 de la CE, . Es decir que establece las nacionalidades y regiones no dicen cuales son y establece la vía para seguir a una determinada acumulación de competencias, a unas instituciones autonómicas pero no establece diferencias y de hecho hoy por hoy hay varias autonomías. Las diferencias entre los estatutos de las distintas comunidades autónomas no van a implicar en ningún caso derecho autonómico especial y el art. 5 dice todos los españoles tienen los mismos derechos y

obligaciones en cualquier parte del Estado. Quiero decir con esto que establece el derecho a la autonomía el respeto, y también establece la obligatoriedad de que el Estado garantice determinados principios de coacción, igualdad, territorial. Yo creo que a España le ha ido bien con la CE, y a Andalucía con el Estatuto también le ha ido bien, le ha servido la autonomía de una manera clara, se podría entrar y se debería entrar según nosotros en la reforma del senado y dar más participación a las comunidades autónomas en la formación de la unidad general del Estado, en el pacto local sobre el principio de funcionalidad, por tanto mejorar ...

Vamos hacer una segunda ronda.

Yo creo que recogiendo.. hay algunos cambios en la CE que parece que todo el mundo acepta como necesarios e incluso casi como imprescindibles, de hecho hay algo más la CE ya se ha cambiado, se ha cambiado, el único cambio que ha habido de la CE se ha hecho además desde Andalucía y no sólo desde Andalucía se ha hecho desde Granada, ese cambio se ha hecho desde Motril y fue realizado con que se conoce como el caso ..cuando los verdes de Andalucía.. de hecho hay algo más, la CE ya se ha cambiado y el único cambio se ha hecho desde Granada, desde Motril, la candidatura electoral fue rechazada por la junta electoral y nosotros recurrimos esto nos permitió un cambio constitucional obligado por la Unión Europea para reconocer el derecho de presentación de ciudadanos europeos para recogerla como modificación a las elecciones locales, no hay problema en cambiar aquellos aspectos de la CE que de hecho supongan una adecuación como en este caso normativa europea o suponga un aspecto de consenso entre todos, como hablaba antes el portavoz del grupo PSOE, José Caballos que partía la mano que fuera ETA a través de una tregua anunciada la que tratara de imponer un cambio en la CE, yo creo que estamos en un debate que lleva produciéndose desde hace mucho tiempo, de hecho el actual debate sobre la CE no lo provoca ETA sino que lo provoca la Declaración de Barcelona y hagamos un poco de revisión, la Declaración de Barcelona antes del verano y antes del anuncio de tregua supone la ...de competencias.. es necesario reformar la constitución, esto es lo primero que dice, posteriormente se reúnen en Vitoria y en la Declaración de Vitoria apuntan al Tribunal Constitucional en cuanto a cubrir vacantes y es necesario seguir otros criterios para la reforma del Tribunal Constitucional y ya está apuntando la dirección, la dirección es que el tribunal constitucional interpreta la constitución y que no les gusta como se está interpretando la CE en los últimos años, esto es lo que dicen en la Declaración de Vitoria y en la tercera declaración, en la de Santiago, realizada hace poco meses ya claramente lo confiesa y no hablan de reforma de la constitución, hablan de reinterpretación, de la CE.. dice el art. 2 de la CE y el Presidente del Gobierno sea referido a ella en más de una vez, se refería al anterior Presidente del Gobierno, Felipe González y esta expresión no se incluyó ni inadvertidamente, no por el dato, ni sin dificultad, y puedo dar testimonio personal de ello, también en los arts. 143, 151 y 152 se encuentra en la línea de la deportividad, así como la disposición transitoria segunda y algunas diferencias... finalmente está la diferenciación cultural, etc. etc. etc. ... y todo esto está en la línea de la ... Dice, y esto es lo importante, ha habido una acción de reducción general de las competencias autonómicas, una acción que podría ir adelgazando los contenidos estatutarios, que empezó en el año 81 y que queremos frenar. Ha habido un proceso de relajamiento en el reconocimiento de las diferencias que también queremos detener. Bien, estamos mostrando cuál es la posición que básicamente comparten CIU y PNV y el Bloque Nacionalista Gallego. Y esa posición es que quieren ir a más y que ese querer ir a más inicialmente lo ...

como reforma de cambio inconstitucional ... problemático y poético porque necesariamente tiene que implicar un gran consenso para que sea un buen cambio de la Constitución –no vale un cambio por mayoría que salga raspada por los mismos límites- para que sea un buen cambio tiene que ser un partido por amplio consenso, y acto seguido ... la interpretación de la Constitución. Que es lo que naturalmente les beneficia. ¿reinterpretación qué significa? Conservar el actual marco legislativo pero modificar el marco de ese desarrollo legislativo, en particular la ..., la Ley Franca de Financiación del de las Comunidades Autónomas, en particular la financiación autonómica, las autonomías financieras, y en particular pues algo que inexplicablemente lleva muchos años congelado como es el fondo de compensación interterritorial. Desde nuestro punto de vista peor esto que no admitir el cambio de la Constitución. Es decir, por la vía de la reinterpretación sucesiva sin fin lo que podemos ir es a un Estado completamente asimétrico. Por tanto, –y con esto acabo-, o bien somos capaces de detener esta reinterpretación sucesiva de la Constitución que va, digamos, por el camino de un estado claramente asimétrico, o bien, si no somos capaces de detenerla, entonces es necesario plantear un consenso sobre cuál es el modelo ... Naturalmente que el ... en el sentido de que esto es problemático, polémico y fin; y que no debe abordarse si no hay un gran consenso sobre ello. Pero lo que desde luego Andalucía no puede hacer, y esto entendemos que es fundamental, es quedarse expectante ante este debate, dejar que el debate lo hagan en un peloteo entre catalanes, vascos y el gobierno central en Madrid. Andalucía debe participar, y de hecho yo creo que está participando, con alguna medida de gobierno, como por ejemplo la financiación de algunos ... unidos por la Seguridad Social e incremento de algunas pensiones básicas en Andalucía. Yo creo que son medidas acertadas de gobierno, que están en la idea de que el desarrollo económico también es el desarrollo que puede hacer la capacidad normativa que puede tener una autonomía de desarrollo de alguna prestación de servicios básicos, de servicios sociales básicos. Pero en esto hay que andar mucho y desde luego nosotros nos planteamos que Andalucía no puede quedarse desgajada de ese debate de la modificación, tiene que estar al frente con la vista puesta en definitiva en el encaje natural que tendrá en definitiva todo el proceso que es el encaje de la Unión Europea. Muchas gracias, señores.

Bueno ... toda la teoría política, toda la teoría que podamos expresar en los actos públicos también..muy bien todo eso está muy bien, lo que decía por ejemplo el gobierno del PP con respecto a Pujol y ahora le dicen “guaperas di lo que quieras”, ¿Qué es lo que ha ocurrido? Pues que en unos meses se han hecho más autonomistas, no lo que ha ocurrido es que la auténtica realidad es el poder y Cataluña y CIU eran necesarios para gobernar y punto y si Felipe González y el gobierno de Felipe González tuvo que hacer una cesión del 15% del IRPF a petición de Pujol, pues el Sr. Aznar ha tenido que hacerla del 30% es verdad que es mucho más grave no sólo porque sea doble ... sino porque tiene una capacidad de normativa que es donde puede estar .. pero en definitiva ¿Qué es lo que ocurre? pues ocurre que sigue pasando lo que paso en 1977 no nos engañemos que las leyes se hacen a gusto de los que representan a la voluntad popular, como .. la Constitución está hecha a gusto de derecha, de izquierda, del nacionalismo vasco y del nacionalismo catalán y punto. Y cualquier alteración o moderación, lectura relecturas, interpretaciones, o reinterpretaciones vendrá a voluntad del poder que cada grupo político o cada comunidad política tenga en su momento terminado en el congreso de los Diputados eso será así no podrá ser de otra forma, y

cuando yo he dicho que la primera novación constitucional se obtiene gracias al caso andaluz con la aplicación del art. 144 de la CE esto está en primero de derecho, otra cosa es que el triunfo político fuera del pueblo andaluz, otra cosa es que el triunfo político fuera del 28 de febrero pero legalmente no hace falta ni siquiera ser un experto en derecho se le da como es la aplicación de un artículo de la Constitución que no estaba previsto para eso que es el 144 para sustituir la iniciativa autonómica ley orgánica de las cortes generales para que se incorpore, porque se corta la ... en la llamada fórmula rota, porque deben ustedes saber que en original se utilizaba el 144 para desbloquear el proceso autonómico se le ocurre a un Diputado que se llama Miguel Roca, porqué se utiliza eso, pues se utiliza porque realmente el pueblo andaluz había dado una demostración de poder en el año 80 y se crea el caso andaluz, que hay que resolverlo, al crearse el caso andaluz nos encontramos con una cosa que no estaba prevista tres comunidades históricas, País Vasco, Cataluña, Galicia, y Andalucía que se incorpora y digo yo jurídicamente ahora con el derecho de ser nacionalidad y lo digo jurídicamente porque como dice muy bien Pujol y Pujol sabe lo que dice, ni se puso inadvertidamente no se puso inadvertidamente ni se puso porque sí, se puso por algo y nosotros decimos muy bien, se puso y ahí está y ahora qué decimos, que el pueblo andaluz ha podido, ha conquistado, también la capacidad de entrar en el cómputo entre las denominadas nacionalidades a la luz de la CE, no estoy diciendo que sea un consenso político, lo que estoy diciendo es que jurídicamente lo son y que al menos debemos declamarlo jurídicamente, esto es inapelable, ¿Qué es lo que ocurre? que con el resto de las comunidades lo que luego se ha dado en llamar pactos y se hace el pacto autonómico de 1981 que es el que deriva en el comienzo nuevo del resto de las autonomías por la vía del art. 143, en mi opinión algunas cosas auténticamente difíciles de entender, por ejemplo, si estamos hablando de un solo Estado, de una nación estado como puede ser España y de avance hacia un Estado Federal, estamos hablando de qué federalizamos, federalizaremos pueblos y en ese sentido, si hacemos un Estado Federal, ¿Qué pueblos hay que federar? Madrid, es comunidad, es una región, es una nacionalidad, ¿Qué es Madrid? Para ser comunidad autónoma, ¿Qué es Murcia para ser comunidad autónoma? ¿Qué es la Rioja?, ¿Qué es Santander?, no existirá Castilla, y no Castilla-León y Castilla-la Mancha yo lo planteo como un debate teórico hablando de una posible reforma de la CE y avanzar hacia un nuevo modelo de Estado que es lo que trata esta mesa redonda más que como un debate teórico que como un debate político prioritario ahora mismo que no lo es, pero vamos a decir las cosas por su nombre, no puede ser y no es de recibo que ni el consejo de política federal, por ejemplo Ceuta tenga un voto como tiene Andalucía o como tiene Cataluña o como tiene el País Vasco, esto no es serio, no quiero decir que un ciudadano de Ceuta no tenga los mismos derechos que un ciudadano de Sevilla, Granada, Tarragona, o Mérida, esto sí tienen todos los mismos derechos como tienen que tener las mismas obligaciones pero en la CE de un Estado, aunque sea de las autonomías, tener el mismo voto político la Comunidad de Melilla que podría estar mañana gobernada por el Sr. Gil que la comunidad andaluza o que la comunidad Catalana, esto no es serio y esto hay que decirlo así, para mí ni para el PA es una prioridad política, pero son cosas, bueno termino con otro apunte, yo creo que es muy importante plantearse como un modelo jurídico y un marco constitucional que estaba hecho fuera de Europa, es decir se ve obligado a trastocarse, a lo mejor ..con el ingreso en la unión europea, señala ..esto es

una anécdota, es que la comunidad andaluza se ha vaciado de competencias exclusivas que le habían sido cedidas por el Estado en la descentralización de competencias, se ha pasado.. sin embargo Alemania tiene todos sus poderes, .. no desde la capacidad jacobina que reside y anida en el corazón de muchos políticos españoles. ¿Dónde está la capacidad jacobina? Porque en Alemania existe el derecho de codeterminación y los representantes de los landers acompañan al Ministro de la República, lo acompañan y conforman, codeterminan el derecho, la señora ministra de agricultura, por ejemplo ha negociado el tema del olivar andaluz sin contar con los andaluces, con el Consejero de Agricultura de Andalucía, Andalucía con competencia exclusiva en materia de agricultura y siendo Andalucía la primera productora mundial de aceite de oliva ¿Cómo se puede hacer eso? Pues desde no comprender la mente de muchos para adaptarse a la actual constitución.

Toma la palabra Luis Carlos Rejon

....

Hablemos nosotros del cambio de la constitución y ...